



20191001004P01217



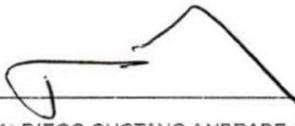
Factura: 001-004-000018246

NOTARIO(A) DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191001004P01217						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE ABRIL DEL 2019, (8:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORA SALVADOR MARCELO ESSEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1001813391	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	VITERI TERAN MARIA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1002077592	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
IMBABURA		IBARRA		SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						


 NOTARIO(A) DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA
DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS

Firmado digitalmente por
 DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS
 Fecha: 2019.04.22
 09:36:38 -05'00'

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191001004P01217

Factura No.: 001-004-0000182



NOTARIA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
NOVATEC-CORP ECUADOR MEMS CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: MORA SALVADOR MARCELO ESSEN Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura el día de hoy once de abril del dos mil diecinueve, ante mí, doctor Diego Gustavo Andrade Armas, Notario Cuarto del cantón Ibarra, comparecen a constituir la compañía NOVATEC-CORP ECUADOR MEMS CIA.LTDA., el señor MORA SALVADOR MARCELO ESSEN, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado con la señora Sheyla Maribel Viteri Terán, con domicilio en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, en la urbanización Camino de los Eucaliptos, calle Los Cipreses y Laureles, de tránsito por esta ciudad de Ibarra, con número celular 0996572148 y correo electrónico marcelo.mora@novatec-corp.com, por sus propios y personales derechos; la señorita VITERI TERAN MARIA VERONICA, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltera, con domicilio en la ciudad de Ibarra, en las calles Sucre 1081 y avenida Pérez Guerrero, con teléfono 0961953677 y correo electrónico veroviteri2909@hotmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se

agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MORA SALVADOR MARCELO ESSEN	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
VITERI TERAN MARIA VERONICA	ECUATORIANA	SOLTERO	IBARRA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es NOVATEC-CORP ECUADOR MEMS CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE

CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANEJO IN SITU DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y/O INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LOS CLIENTES, Y SERVICIOS DE APOYO CONEXOS. ADAPTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS A LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES, ES DECIR, MODIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA APLICACIÓN EXISTENTE PARA QUE PUEDA FUNCIONAR ADECUADAMENTE CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE QUE DISPONE EL CLIENTE. ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CUARENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último,



será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-**

La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la

Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (**

10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MORA SALVADOR MARCELO ESSEN	799	799.0	799.0	799.0	0.0	0.0
VITERI TERAN MARIA VERONICA	1	1.0	1.0	1.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

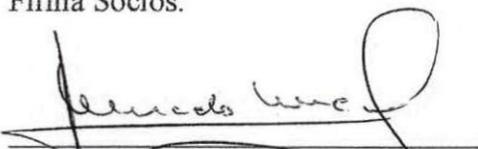
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VITERI TERAN SHEYLA MARIBEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MORA SALVADOR MARCELO ESSEN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes,



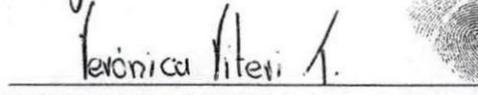
DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


MORA SALVADOR MARCELO ESSEN
CEDULA: 1001813391

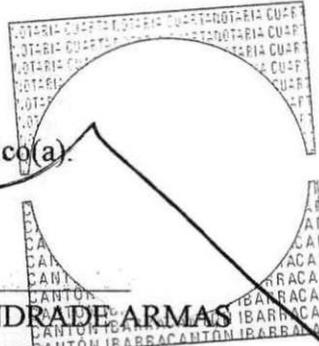



VITERI TERAN MARIA VERONICA
CEDULA: 1002077582



Firma Notario(a) Público(a)


DOCTOR DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS
Identificacion: 1001501897





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. 100207758-2
APELLIDOS Y NOMBRES
VITERI TERAN MARIA VERONICA
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAN FRANCISCO
FECHA DE NACIMIENTO 1977-09-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PARTICULAR

V4343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VITERI SEGUNDO DAVID

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TERAN MARIA ANGELICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2013-04-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-11

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

000491770



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019



0073 F
JUNTA No.

0073 - 329
CERTIFICADO No.

1002077582
CEDULA No.

VITERI TERAN MARIA VERONICA
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA IMBABURA

CANTON IBARRA

CIRCUNSCRIPCIÓN

PARROQUIA SAN FRANCISCO

ZONAL

Es fiel fotocopia del documento original que me fue
presentado y devuelto al interesado en
fojas útiles.

Ibarra, a 10 ABR. 2019

Dr. Diego Andrade A.
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1002077582

Nombres del ciudadano: VITERI TERAN MARIA VERONICA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VITERI SEGUNDO DAVID

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TERAN MARIA ANGELICA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE ABRIL DE 2019

Emisor: JANINA ALEJANDRA GUZMAN ENDARA - IMBABURA-IBARRA-NT 4 - IMBABURA - IBARRA

N° de certificado: 195-215-39270



195-215-39270

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 100181339-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA MSA
APELLIDOS Y NOMBRES
MORA SALVADOR MARCELO ESSEN

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA OTAVALO JORDAN

FECHA DE NACIMIENTO **1973-01-19**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
SHEYLA MARIBEL VITERI TERAN



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MILITAR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MORA RAMIREZ RAFAEL ESEM**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SALVADOR RECALDE NELLY VIOLETA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2015-10-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-15

V4833V2242

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019



Fuerzas Armadas y Policía Nacional

100181339-1

CÉDULA

Mora Salvador

APELLIDOS

Marcelo Essen

NOMBRES

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Ibarra, a **10 ABR. 2019**

Dr. Diego Andrade A.
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1001813391

Nombres del ciudadano: MORA SALVADOR MARCELO ESSEN

Condición del cedulaado: MILITAR SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

Fecha de nacimiento: 19 DE ENERO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MILITAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VITERI TERAN SHEYLA MARIBEL

Fecha de Matrimonio: 29 DE AGOSTO DE 2003

Nombres del padre: MORA RAMIREZ RAFAEL ESEM

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SALVADOR RECALDE NELLY VIOLETA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE OCTUBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE ABRIL DE 2019

Emisor: JANINA ALEJANDRA GUZMAN ENDARA - IMBABURA-IBARRA-NT 4 - IMBABURA - IBARRA

N° de certificado: 193-215-39332



193-215-39332

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta **P R I M E R A**
C O P I A C E R T I F I C A D A, que la signo, sello y firmo, en Ibarra
el día **once** del mes de abril del año dos mil diecinueve.

DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA

